

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ABEL PÉREZ TRIGO

Declaración de insolvencia

Que en la Ejec. 35/08 seguida en el Juzgado de lo Social núm. 2 de Lugo a instancia de José Manuel Lujil de Sánchez contra la empresa «Abel Pérez Trigo», se ha dictado auto de fecha 10 de junio de 2008, cuya parte dispositiva dice:

«Se declara a la empresa ejecutada «Abel Pérez Trigo» insolvente total para el resultado de este procedimiento, por la cantidad de 2.455,60 €, insolvencia que siempre se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se le conozcan bienes, en cuyo caso se harán efectivas las responsabilidades exigidas.»

Lugo, 19 de junio de 2008.—Secretaría Judicial, M.ª Carmen Varela Rebolo.—41.595.

ALJARAFE STARS HOTELES, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de Aljarafe Stars Hoteles, S. A., celebrada con carácter universal, el pasado 24 de junio de 2008, aprobó, por unanimidad, reducir el capital social en 2.997.288 euros, con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la reducción del valor nominal de 8.325.800 acciones de la serie A de 0,6 euros de valor nominal, quedando en consecuencia un capital social de 1.998.192 euros dividido en 8.325.800 acciones de 0,24 euros cada una de ellas pertenecientes a una única clase y serie.

Asimismo, se acordó la modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales para adaptar su contenido al acuerdo de reducción aprobado.

Lo que se comunica en cumplimiento de los artículos 165 y demás preceptos del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y del Reglamento del Registro Mercantil.

Sevilla, 25 de junio de 2008.—El Administrador único de la sociedad, Hilario Rodríguez Elías.—42.244.

ALTAI CONSULTING, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Demanda 4/07 Ejecución 12/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Jesús Manuel Pérez Chimeno, José

Ramón Díaz Pérez, Rogerio Citro de Oliveira, Mónica Tamayo Bermúdez, Juan Yusti García, Carmen Victoria Alonso, contra la empresa: Altai Consulting Sociedad Anónima, sobre Cantidad, se ha dictado resolución de fecha 23 de junio de 2008 por la que se declara al ejecutado Altai Consulting Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 65.240 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

De conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid a 23 de Junio de 2008.—Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaría Judicial.—42.268.

ANTONIO SANZ CALZA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1457/06 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Antonia Justina Barriuso Blanco y otros contra Antonio Sanz Calza, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha veinticinco de junio de dos mil ocho por el que se declara a Antonio Sanz Calza, en situación de Insolvencia parcial por importe de 39.558,34 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 25 de junio de 2008.—42.329.

ARINSO IBÉRICA, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

ARINSO PEOPLE SERVICES, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la LSA, se hace público que el día 30 de junio de 2008, los respectivos socios únicos de las Sociedades Arinso Ibérica, S.A. Unipersonal y Arinso People Services, S.A. Unipersonal, acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Arinso Ibérica, S.A.U., de la sociedad Arinso People Services, S.A.U., con disolución sin liquidación de esta última, en los términos recogidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances

de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2008.—John Stier y Christopher Stone, Administradores Solidarios de Arinso Ibérica, S.A.U., y Arinso People Services, S.A.U.—43.357.

1.ª 4-7-2008

ASOCIACIÓN INTEGRA 2

Declaración de insolvencia

La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 12/2008, dimanante de autos número 233/07, a instancia de don Manuel Muñoz Vaca, don Khalid Benamer Alami, don Abdelkrim Soutto y don Mostafa Bakhti contra Asociación Integra 2, en la que con fecha 18 de junio de 2008 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Asociación Integra 2, con CIF G41998576, en situación de insolvencia por importe de 69.913,73 euros de principal, más la cantidad de 13.982,75 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 18 de junio de 2008.—La Secretaría Judicial. Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.—42.209.

BIENES RAÍCES SOL 30, S. L.

(Sociedad absorbente)

VENTA DE ACTIVOS INMOBILIARIOS, S. L.

PASOALTO, S. L.

CEASNOR, S. L.

RONDA 25, S. L.

INVERSIONES, INICIATIVAS Y ARRENDAMIENTOS, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la LSA, se hace público que, reunidos en sus respectivas

Juntas Generales, los socios y accionistas que representan la totalidad del capital social de las sociedades «Bienes Raíces Sol 30, Sociedad Limitada», «Venta de Activos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «Pasoalto, Sociedad Limitada», «Ceasnor, Sociedad Limitada», «Ronda 25, Sociedad Limitada», e «Inversiones, Iniciativas y Arrendamientos, Sociedad Anónima», acordaron, el 26 de junio de 2008, aprobar la fusión de dichas sociedades, figurando «Bienes Raíces Sol 30, Sociedad Limitada» como sociedad absorbente, y «Venta de Activos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «Pasoalto, Sociedad Limitada», «Ceasnor, Sociedad Limitada», «Ronda 25, Sociedad Limitada», e «Inversiones, Iniciativas y Arrendamientos, Sociedad Anónima», como sociedades absorbidas. La fusión se realiza sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los miembros de los órganos de administración de las seis sociedades intervinientes, objeto de depósito en el Registro Mercantil de Cádiz. Tras la fusión la sociedad absorbente pasará a denominarse «Opera Desarrollo Inmobiliario, S.L.».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha entregado a los accionistas y socios el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, y se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de dichos documentos, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, conforme establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Línea de la Concepción (Cádiz), 27 de junio de 2008.—Los Administradores Solidarios de «Bienes Raíces Sol 30, S.L.» y «Ronda 25, S.L.», D. Manuel Cuenca Corbacho y D. Juan Pérez Gómez.—El Administrador Único de «Ceasnor, S.L.» y «Venta de Activos Inmobiliarios, S.L.», D. Juan Pérez Gómez.—El Administrador Único de «Pasoalto, S.L.», D. Manuel Cuenca Corbacho.—El Administrador Único de «Inversiones, Iniciativas y Arrendamientos, S.A.», D. Pedro Alfonso Franco Zambrana.—42.608. y 3.ª 4-7-2008

CALVIÑO NOVOA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Ourense,

Hago saber: Que en la ejecución número 66/08 y acumuladas, seguida en autos número 48/08, a instancias de Pablo Vázquez Caneda, contra Calviño Novoa, Sociedad Limitada se dictó Auto de fecha 16.6.08 por el que se declara a la ejecutada Calviño Novoa, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por un principal de 32.350,49 euros, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 17 de junio de 2008.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Blanco Mosquera.—41.591.

CARROCERÍAS HERMANOS ESTIRADO, SOCIEDAD LIMITADA

CARROCERÍAS HÍSPALIS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 7 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 114/2007, dimanante de autos núm. 605/2006, a

instancia de Ognuley Akanni Rasaq contra Carrocerías Hermanos Estirado, Sociedad Limitada, y Carrocerías Híspalis, Sociedad Limitada Unipersonal, en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto, por el que se declara a las ejecutadas Carrocerías Hermanos Estirado, Sociedad Limitada, con CIF B-91294736 y Carrocerías Híspalis, Sociedad Limitada Unipersonal, B-41619966 en situación de insolvencia por importe de 9.030,10 euros de principal, más la cantidad de 1.806 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 10 de junio de 2008.—M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial.—42.072.

CARTERA BELLVER, S.I.C.A.V., S. A.

(Sociedad absorbente)

DACINVER, S.I.C.A.V., S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de Accionistas de «Cartera Bellver, Sicav, Sociedad Anónima» y «Dacinver, Sicav, Sociedad Anónima», reunidas en segunda convocatoria en Madrid, el 30 de junio de 2008, han acordado, por unanimidad, fusionar ambas sociedades, mediante la absorción de «Dacinver, Sicav, Sociedad Anónima», que se disuelve sin liquidación, por «Cartera Bellver, Sicav, Sociedad Anónima», con la transmisión en bloque del patrimonio de aquella a esta última.

La fusión se realiza tomando como balances de fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por dichas Juntas Generales, si bien, la situación patrimonial que reflejan dichos balances sólo debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje aplicable y aprobada por las citadas Juntas Generales se obtiene a partir de los respectivos valores liquidativos por acción de ambas sociedades a 29 de junio de 2008, calculados de acuerdo con la normativa específica vigente para las Sicav, resultando un tipo de canje de 1,980530874 acciones de «Cartera Bellver, Sicav, Sociedad Anónima» por cada acción de «Dacinver, Sicav, Sociedad Anónima», de iguales características que las actuales emitidas.

A efectos contables, la fecha a partir de la cual las operaciones de la absorbida, «Dacinver, Sicav, Sociedad Anónima», se considerarán realizadas por la absorbente, «Cartera Bellver, Sicav, Sociedad Anónima», será la de 30 de junio de 2008.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión elaborado por los respectivos Consejos de Administración de las dos sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 22 de mayo de 2008.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el Capítulo VIII del Título VII, de la Ley del Impuesto Sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cualquiera de las sociedades interesadas en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados para la misma, de los respectivos balances de fusión, y de las certificaciones de los respectivos valores liquidativos por acción emitidos por la sociedad gestora de ambas compañías, «March Gestión de Fondos, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», unipersonal.

Los acreedores de cualquiera de las sociedades interesadas en la fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que les confieren los artículos 243, 166 y demás concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2008.—Rafael Juan y Seva Redondo, Presidente del Consejo de Administración de «Cartera Bellver, Sicav, Sociedad Anónima» y «Dacinver, Sicav, Sociedad Anónima».—Tomás Villanueva Iribas, Secretario del Consejo de Administración de «Cartera Bellver, Sicav, Sociedad Anónima» y «Dacinver, Sicav, Sociedad Anónima».—42.902. y 3.ª 4-7-2008

CENTRO CONFORT CLIMA CLUB, S. A.

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad, a celebrar en la Notaría Castellana, sita en Madrid, Paseo de la Castellana, 120, 5.º, el día 8 de agosto de 2008 a las ocho treinta horas de la mañana, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital social y modificación en su caso del artículo 5 del Estatuto de la sociedad.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se acuerda a los señores Accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 2 de julio de 2008.—José Luis Vázquez Fernández, Presidente del Consejo de Administración de «Centro Confort Clima Club, Sociedad Anónima».—43.409.

CENTRO DE ESTUDIOS SOLYNIEVE, S. L. L.

Se convoca a los socios a la Junta general que se celebrará en la sede social, a las 18,00 horas del día 11 de julio, por motivos justificados, en convocatoria única para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, así como la gestión correspondiente al ejercicio 2007, encontrándose los documentos a disposición de los socios.

Segundo.—Aplicación de resultados del ejercicio.

Tercero.—Nombramiento de Auditor para el ejercicio 2008.

Cuarto.—Aprobación del acta.

Arroyomolinos, 12 de junio de 2008.—El Administrador único, José Carlos Maldonado Valenzuela.—41.457.

CLIMALIA CORPORACIÓN, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de la entidad Climalia Corporación, Sociedad Anónima, convoca a los accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social de la Compañía, sito en Ribaseca [Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, Polígono Industrial de León (Fase 2-Parcela M-2), León], el próximo día 8 de agosto de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria, y, para el caso de que, por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, no pudiera celebrarse en primera convocatoria, el día 9 de agosto de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales abreviadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado a 27 de diciembre de 2007, la aplicación del resultado del ejercicio y aprobación de la gestión social en dicho período.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Protocolización de acuerdos.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que tienen